

## Crean Comisión de Trabajo encargada de elaborar y proponer el Proyecto de Ley de Descentralización Fiscal

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 556-2002-EF/10

Lima, 23 de diciembre de 2002

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización tanto a nivel administrativo, económico, productivo, financiero, tributario y fiscal;

Que, en lo que respecta a descentralización fiscal, el Artículo 5º de la mencionada Ley, establece los principios específicos que guiarán el proceso de descentralización;

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, dispone que el Poder Ejecutivo, dentro de los 180 días de vigencia de la referida ley, presentará al Congreso de la República el proyecto de Ley de Descentralización Fiscal;

Que, a fin de proseguir con el proceso de descentralización, resulta necesario conformar una Comisión de Trabajo que se encargue de elaborar y proponer el proyecto de Ley de Descentralización Fiscal, el mismo que determinará, entre otros, las reglas fiscales a seguir por los tres niveles de gobierno con el fin de garantizar la sostenibilidad fiscal de la descentralización; así como los tributos cuya recaudación y administración serán de cuenta de los gobiernos regionales;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 560, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Sector Economía y Finanzas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Crear una Comisión de Trabajo encargada de elaborar y proponer el Proyecto de Ley de Descentralización Fiscal.

**Artículo 2º.-** La Comisión de Trabajo a que se refiere el artículo precedente, estará integrada por:

- El Viceministro de Economía o su representante, quien la presidirá;
- El Viceministro de Hacienda o su representante;
- Un representante de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos;
- Un representante de la Dirección Nacional del Presupuesto Público;
- Un representante del Consejo Nacional de Descentralización;
- Un representante de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;
- Un representante del Banco Central de Reserva del Perú.

**Artículo 3º.-** Las entidades señaladas en el artículo precedente designarán a sus respectivos representantes, dentro de los 5 (cinco) días calendario de publicada la presente Resolución.

**Artículo 4º.-** La Comisión de Trabajo, presentará el resultado de su trabajo en un plazo no mayor de 90 (noventa) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER SILVA RUETE  
Ministro de Economía y Finanzas